



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO

No. 049-06/2022 S.P.S

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de **MORAZAN**, Departamento de **YORO**, y las autoridades locales de las Organizaciones Cafetaleras representadas por **MILTON CLODOALDO DELCID LEMUS**, **Presidente de Junta Local de AHROCAFE**, **MIGUEL MENDOZA YANEZ** **Presidente de Junta Municipal de ANACAFEH**, y **JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ** **Presidente de Junta Local de LA CENTRAL**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto de las carreteras de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial, para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; el **Fondo Cafetero Nacional** aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva, **CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 411,300.00)** correspondiente a la Asignación Municipal, **La Alcaldía Municipal de MORAZÁN, departamento de YORO**, aportará **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 400,000.00)**, para un total de **NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 911,300.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de balastado en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN, cubriendo 18.30 km en 627.00 horas máquina,

Morazán, Yoro





FONDO CAFETERO NACIONAL

distribuidos de la siguiente manera: 195.00 hrs de Cargadora, 166.00 hrs Patrol y 266.00 hrs Volqueta.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por **L400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según detalle:
 - a) La alcaldía municipal de Morazán, Yoro, realizará un pago de L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) al momento de la suscripción del convenio.
 - b) La alcaldía municipal de Morazán, Yoro, realizará un pago en concepto de cancelación del convenio por L 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) al finalizar el proyecto, el 15 DE SEPTIEMBRE del año en curso.
2. Se compromete a cumplir con el pago total, dentro de la fecha establecida en el convenio.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a) Las horas maquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.

Morazán, Yoro





FONDO CAFETERO NACIONAL

3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **90 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

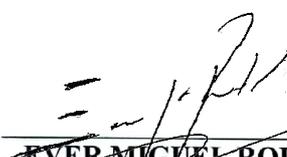
DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.





FONDO CAFETERO NACIONAL

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 15 de Junio del 2022.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



DENIS MAURICIO FUENTES
Alcalde Municipal
Morazán, Yoro



MILTON CLODOALDO DELCIL
Presidente de Junta Local
AHROCAFE



MIGUEL MENDOZA YANEZ
Presidente de Junta Municipal
ANACAFAH



JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ
Presidente Junta Local
LA CENTRAL

